



## ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0017/CT/ORD-MPUE-06/09/2017

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN AVENIDA REFORMA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO, LA C. MÓNICA SÁNCHEZ KOBASHI MENESES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DA INICIO A LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

### PUNTO UNO

La Presidenta del comité atentamente da la bienvenida a los presentes y declara la apertura de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia.

### PUNTO DOS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos, se procede a realizar el pase de lista:

1. Mónica Sánchez Kobashi Meneses  
Presidenta del Comité  
Presente.
2. Lucero Eugenia Álvarez  
Integrante Suplente del Comité  
Presente.
3. Ulises Ramírez Durana  
Integrante Suplente del Comité  
Presente.

La Presidenta del Comité da cuenta de que existe el **quórum legal** para sesionar y desahogar la presente sesión, así mismo y en términos del artículo 21 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla informa que se encuentran presentes como invitados de esta sesión, los titulares de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del Instituto Municipal de la Juventud y del Instituto Municipal del Deporte con el fin de disipar las dudas que se presenten durante la revisión de los documentos presentados, y a quienes se les reitera que tendrán derecho de voz pero no voto.

### PUNTO TRES.

Previa convocatoria se circuló a los integrantes la orden del día, en los siguientes términos:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la versión pública y de clasificación presentada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento para cumplir con una Solicitud de Acceso a la Información, respecto del siguiente documento remitido mediante OFICIO Núm. S.A.-U.T.827/2017:  
Contrato de Donación Onerosa (1)
5. Análisis y revisión conforme a la normativa de la incompetencia presentada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal derivada de la resolución de fecha 30 de agosto de 2017 emitida por el ITAIP, remitida mediante el Oficio SSPYTM/UT/0442/2017.
6. Análisis y revisión conforme a la normativa de la prueba de daño y clasificación de información presentada por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal respecto de la solicitud de información número 00045017, enviada mediante Oficio SSPYTM/UT/0438/2017
7. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la versión pública y de clasificación presentada por parte del Instituto Municipal de la Juventud para cumplir con una Solicitud de Acceso a la Información, respecto de los siguientes documentos remitidos mediante OFICIO RFF/078/IM.I/FC.A/2017.



## ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0017/CT/ORD-MPUE-06/09/2017

- Contratos de Prestación de Servicios del 2017 (3)
8. Análisis y revisión conforme a la normativa, de las versiones públicas y de clasificación presentadas por parte del Instituto Municipal del Deporte, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos remitidos mediante OFICIO NÚM.IMD/C.A./0355/2017:  
Fichas de Inscripción y primer reporte del Programa Municipal de Becas 2017 (39)
  9. Asuntos generales.
- Cierre de la sesión.

Acto continuo la Presidenta del Comité informa que ya se desahogaron los puntos uno y dos del Orden del Día, por lo que procede a someter a consideración el orden del día, en los términos antes citados y pregunta a los integrantes del Comité si existe algún tema adicional a incorporarse en "Asuntos generales", a lo que responden que no.

**Por unanimidad de votos se aprobó en todos sus términos la Orden del Día.**

### PUNTO CUATRO.

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 4 del orden del día, que es el análisis y revisión conforme a la normativa, de la versión pública y de clasificación presentada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento para cumplir con una Solicitud de Acceso a la Información, respecto del siguiente documento remitido mediante OFICIO Núm. S.A.-U.T.827/2017. Por lo anterior se procede a proyectar el siguiente documento: Contrato de Donación Onerosa (1)

La Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

**Por unanimidad de votos** y con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos. **Se aprueba la versión pública de 1 Contrato de Donación Onerosa.**

### PUNTO CINCO

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 5 del orden del día que es el análisis y revisión conforme a la normativa de la incompetencia presentada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal derivada de la resolución de fecha 30 de agosto de 2017 emitida por el ITAIP, remitida mediante el Oficio SSPYTM/UT/0442/2017.

Ahora bien se procede al estudio de la incompetencia, remitida con número de oficio SSPYTM/UT/0445/2017, mismo que a la letra dice:

***"Confirmar LA INCOMPETENCIA para dar respuesta a la solicitud información con número de folio 0026717, dentro del Recurso de Revisión con número de expediente 145/SSPyTM-01/2017, porque NO es facultad de ésta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, detentar la INDICIDENCIA DE DELISTOS y entre ellos las que ocurren EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y NÚMERO DE ROBOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO".***

Posteriormente se concedió el uso de la palabra al personal de Secretaría de Seguridad Pública a fin de que expresara los motivos y razones por las que solicitaba se confirmara la incompetencia.

Derivado de lo antes manifestado, la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que responden que "no".

**Por unanimidad de votos** y con fundamento por los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos. **Se aprueba la incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 0026717, dentro del Recurso de Revisión con número de expediente 145/SSPyTM-01/2017, derivado de los puntos resolutivos PRIMERO y TERCERO de la Resolución de fecha 30 de agosto del año en curso.**

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**  
0017/CT/ORD-MPUE-06/09/2017

**PUNTO SEIS**

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 6 del orden del día que es el Análisis y revisión conforme a la normativa de la prueba de daño y clasificación de información presentada por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal respecto de la solicitud de información número 00045017, enviada mediante Oficio SSPYTM/UT/0447/2017.

Ahora bien se procede al estudio de la incompetencia, remitida con número de oficio SSPYTM/UT/0438/2017, mismo que a la letra dice:

**"Prueba de daño:** El proporcionar la información solicitada, referente a "Especificar cuántas alarmas vecinales existen por cada colonia de Puebla y cuándo comenzó a funcionar. Cuántas alarmas vecinales no funcionan actualmente, es decir, hasta 19 de agosto de 2017. Detallar la colonia en donde se encuentra y desde cuándo no opera. Cuántas alarmas vecinales no fueron activadas, detallar la colonia y la fecha en la que fueron entregadas Cuántas veces se han activado las alarmas vecinales. Detallar, por cada una de las existentes, en qué colonia, fecha..." (sic) pone en grave riesgo tanto a ciudadanos como al personal de esta Secretaría, porque con fines distintos pudieran hacer mal uso del contenido de esta información, lo que puede generar un estado de inseguridad en el cual se comprometen bienes jurídicos valiosos como son la propia vida, la salud y el patrimonio entre otros, de las personas que poseen los Botones Vecinales de Atención Temprana (Alarmas Vecinales) y máxime que se encuentran instalados en sus domicilios."

En atención a lo anterior, NO es posible proporcionar ese tipo de datos por las siguientes razones de hecho y de derecho:

Primero. Porque revelar la información solicitada pondría en grave riesgo la capacidad de reacción del personal operativo de ésta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones y lo que es peor, puede dejar en estado de indefensión y vulnerabilidad a los ciudadanos y familias que tienen instalados en el interior de sus domicilios particulares los Botones vecinales de Alerta Temprana (Alarmas Vecinales).

Segundo. Porque si se revela la información se puede hacer mal uso de la misma, vulnerando la seguridad y en consecuencia la vida, salud y patrimonio entre otros bienes jurídicos de los ciudadanos y familias que tienen instalados en el interior de sus domicilios particulares los Botones vecinales de Alerta Temprana (Alarmas Vecinales) y de los elementos operativos de esta Secretaría de Seguridad y Tránsito Municipal.

Tercero. Porque revelar la información solicitada deja en un claro estado de indefensión a los Ciudadanos y familias que viven en las colonias del Municipio de Puebla en los que no cuentan con Botones Vecinales de Alerta Temprana (Alarmas Vecinales) instalados y, en consecuencia, evidentemente se revelan planes, estrategias, tecnología información, sistemas de comunicaciones, etc., de esta Secretaría en materia de prevención del delito y seguridad pública.

Cuarto. Porque si se proporciona la información solicitada, se quebranta el interés público, que ésta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal está obligada a preservar por ser de carácter general y debe prevalecer sobre el interés particular.

Quinto. NO PROCEDE hacer entrega de la información solicitada, porque si se revela, puede resultar una amenaza el mal uso de ésta para realizar la comisión de delitos y/o faltas administrativas, vulnerando la seguridad de las personas, la salud, el patrimonio y hasta la propia vida de los Ciudadanos y familias tanto en las colonias en las que cuentan como en las que no se cuenta con Botones Vecinales de Alerta Temprana (Alarmas Vecinales) instalados.

Sexto. En consecuencia, NO es procedente hacer la entrega de la información para efectos de prevención del delito, el cual reconstruye el tejido social y es parte fundamental de las acciones de esta Secretaría.

Por lo antes expuesto, esta Secretaría solicita se CONFIRME la clasificación de la información solicitada por los propios y legales fundamentos analizadas en los apartados anteriores, por prevalecer el interés público sobre el particular, teniendo como sustento el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual se acentúa la importancia tanto de pronunciar como de vigilar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0017/CT/ORD-MPUE-06/09/2017**

*reconociéndose que las normas en esa materia, establecen estándares mínimos de protección y son por tanto, susceptibles de ampliación e interpretación en el sentido más favorable a las personas (Principio General de Derecho: Pro persona).*

*Así mismo, esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tiene como objetivo principal preservar la libertad, la paz el orden público y prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas; además la de recopilación, procesamiento, análisis clasificación, almacenamiento, transmisión y consulta de información estratégica en materia de seguridad pública, es por ello que los Botones Vecinales de Alerta Temprana se encuentran conectados a la red con que cuenta esta ciudad, cuyo resguardo y operación están a cargo de esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), y se reitera la ubicación de cada Botón Vecinal de Alerta Temprana, se encuentra en los domicilios de los Ciudadanos.*

*Finalmente se insiste, el revelar las actividades que se lleven a cabo con el apoyo de los Botones Vecinal de Alerta Temprana, vulnera, la principal función del personales de esta Secretaría, entre las que se destaca preservar la libertad, la paz el orden público y prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas; además de propiciar la comunicación operativa e intercambio de información estratégica con las áreas correspondientes de los tres niveles de gobierno.*

*Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado a este Honorable Comité de Transparencia, atentamente pido:*

*ÚNICO .- Confirmar la clasificación propuesta de reservar la información solicitada para no divulgarla, por un período de 5 (cinco) años, pues el proporcionarla vulnera la vida, seguridad y salud de las personas, tanto de los ciudadanos, como del personal de esta Secretaría, ya que pone en riesgo las actividades que desempeña el personal operativo de esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como lo son preservar la libertad, la paz, el orden público y prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas; además la de recopilación, procesamiento, análisis, clasificación, almacenamiento, transmisión y consulta de información estratégica en materia de seguridad pública; sin dejar de mencionar que, dichos Botones Vecinales de Alerta Temprana, mejor conocido como "Alarmas vecinales", se encuentran instalados en los domicilios particulares de los Ciudadanos que así los solicitan, quienes los tienen en calidad de Comodato."*

Una vez desahogado el punto anterior la Presidenta del Comité preguntó a los integrantes del Comité si existía alguna observación a lo que respondieron que "no".

**Por unanimidad de votos** y con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción I, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral séptimo, octavo, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo tercero, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos. **Se CONFIRMA la clasificación de la información como reservada derivada de la solicitud de información 00045017 en lo que respecta a "Especificar cuántas alarmas vecinales existen por cada colonia de Puebla y cuándo comenzó a funcionar. Cuántas alarmas vecinales no funcionan actualmente, es decir, hasta 19 de agosto de 2017. Detallar la colonia en donde se encuentra y desde cuándo no opera. Cuántas alarmas vecinales no fueron activadas, detallar la colonia y la fecha en la que fueron entregadas Cuántas veces se han activado las alarmas vecinales. Detallar, por cada una de las existentes, en qué colonia, fecha", ingresada a través del sistema INFOMEX el día veintiuno de agosto del 2017; así mismo tendrá el carácter de reservada por un período de cinco años a partir de esta fecha.**

**PUNTO SIETE**

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 7 del orden del día que es el Análisis y revisión conforme a la normativa, de la versión pública y de clasificación presentada por parte del Instituto Municipal de la Juventud para cumplir con una Solicitud de Acceso a la Información, respecto de los siguientes documentos remitidos mediante OFICIO REF/078/IMJ/ECA/2017. Por lo anterior se proyecta la información de: 3 Contratos de Prestación de Servicios del 2017



## ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0017/CT/ORD-MPUE-06/09/2017

La Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

**Por unanimidad de votos** y con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos y demás relativos. **Se aprueban las versiones públicas de 03 Contratos de Prestación de Servicios del 2017.**

### PUNTO OCHO

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 8 del orden del día que es el Análisis y revisión conforme a la normativa, de las versiones públicas y de clasificación presentadas por parte del Instituto Municipal del Deporte, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos remitidos mediante OFICIO NÚM.IMD/C.A./0355/2017. Por lo ya antes referido se procede a proyectar la información consistente en: 39 Fichas de Inscripción y primer reporte del Programa Municipal de Becas 2017.

La Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

**Por unanimidad de votos** y con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos. **Se aprueba la versión pública de 39 Fichas de Inscripción y primer reporte del Programa Municipal de Becas 2017.**

### PUNTO NUEVE. Asuntos Generales

La Presidenta del Comité, pregunta a los integrantes si existe algún tema adicional a incorporarse en "Asuntos generales", a lo que responden que no.

### Cierre de la Sesión

Sin más Asuntos que tratar y agotada la orden del día, La Presidenta del Comité da por concluida a las dieciocho treinta horas del día miércoles 06 de septiembre de dos mil diecisiete, la décima séptima sesión ordinaria del Comité de Transparencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

  
MÓNICA SÁNCHEZ KOBASHI MENESES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
LUCERO EUGENIA ÁLVAREZ CASTRO  
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
ULISES RAMÍREZ DURANA  
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA